

Comité del Poder Judicial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad

Acta de sesión
11 de agosto de 2022

En la ciudad de Morelia, Michoacán siendo las dieciocho horas, del once de agosto de dos mil veintidós, se reúnen en la oficina de la Presidencia del Antiguo Palacio de Justicia, ubicada en Portal Allende #267, Centro, el Magistrado Jorge Reséndiz García, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán; el Licenciado Víctor Lenin Sánchez Rodríguez, Consejero del Poder Judicial; el Contador Público J. Francisco Aquiles Gaitán Aguilar, Secretario de Administración del Poder Judicial; el Maestro Emmanuel Roa Ortiz, Director del Instituto de la Judicatura; y la Maestra Citlalli Fernández González, Titular de la Unidad de Igualdad de Género, Derechos Humanos y Derechos Indígenas, quien funge como Secretaria Técnica, con el objeto de llevar a cabo la sesión ordinaria del Comité del Poder Judicial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Realizado el pase de lista, el Magistrado Presidente Jorge Reséndiz García, declara el quórum legal, así como abierta la sesión, sometiendo a consideración el siguiente orden del día:

Orden del día:

- 1.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.- Documento que presenta para su análisis el Consejo del Poder Judicial, sobre el *Dictamen para que el Poder Judicial del Estado de Michoacán de cumplimiento a la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado de Michoacán de Ocampo*.
- 3.- Acuerdo 139 por el que se exhorta a los tres Poderes del Estado de Michoacán, a los 112 Ayuntamiento y al Consejo Mayor de Cherán, a efecto de dar cumplimiento a lo preceptuado por la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Michoacán de Ocampo.
- 4.- Revisión del personal que labora en el Poder Judicial que tiene discapacidad.
- 5.- Asuntos generales.

- En cuanto al primer punto del orden del día, se dio lectura y aprobó el acta de la sesión anterior.
- En relación al segundo punto del orden del día, concerniente al oficio SE/3116/2022, mediante el cual se remite para su análisis el proyecto de *Dictamen para que el Poder Judicial del Estado*

de Michoacán de cumplimiento a la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado de Michoacán de Ocampo, que presentó el Consejero Octavio Aparicio Melchor, éste fue revisado por los integrantes del Comité y en tal sentido, el C.P J. Francisco Aquiles Gaitán Aguilar, presentó el listado de personal que labora en el Poder Judicial del Estado que tiene alguna discapacidad resultando lo siguiente:

Al día en que se desarrolló la sesión de Comité se informó que, de un total de dos mil doscientos trece personas que laboran en el Poder Judicial, treinta y un personas reportan tener discapacidad, lo que representa el 1.4% del 3% que establece el artículo 42 de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado de Michoacán de Ocampo.

Una vez que se tienen los resultados anteriores, y para efectos de ir obteniendo una estadística más objetiva sobre la cantidad de personas con discapacidad que labora en el Poder Judicial, en el caso de nuevas contrataciones y perfiles, el Comité acordó que en los formatos de solicitud de empleo de la Secretaría de Administración, y formatos de solicitud de inscripción utilizados por el Instituto de la Judicatura se incluyan las siguientes preguntas:

- Rango de edad;
- Si la persona pertenece a alguna comunidad indígena;
- Si habla una lengua indígena y cuál; y,
- Si es una persona con discapacidad, así como el tipo de discapacidad.

Además de cuidar que las personas con discapacidad que se contraten sean aptas para la función que vayan a desarrollar. En el caso de que la discapacidad sea sobrevenida, se deberá informar sobre ésta y el grado de afectación, agregándose en el expediente personal para así tener constancia de ello.

- En el desarrollo del tercer punto del orden del día, el Comité acordó respecto al acuerdo 139, emitido por el Congreso del Estado de Michoacán "por el que se exhorta a los tres Poderes del Estado de Michoacán, a los 112 Ayuntamiento y al Consejo Mayor de Cherán, a efecto de dar cumplimiento a lo preceptuado por la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Michoacán de Ocampo": que con la finalidad de atender ese acuerdo, se sugiera al Consejo del Poder Judicial, comunicar a dicho Congreso del Estado de Michoacán, que el Poder Judicial del Estado de Michoacán realiza convocatorias abiertas a la población para integrar los órganos jurisdiccionales, incluyendo a las personas que viven con una discapacidad siempre y cuando todas las personas, cumplan con los requisitos de



la Ley Orgánica del Poder Judicial establecidos en esas convocatorias, por lo que las contrataciones de personal no se realizan de manera discrecional.

Por lo que el Poder Judicial refrenda su compromiso de integrar a las personas con discapacidad que quieran participar y cumplan con los requisitos.

- En cuanto al desarrollo del punto número cuatro de la sesión que fue la revisión del personal que labora en el Poder Judicial que tiene discapacidad, se dio por visto en el segundo punto del orden del día.
- En desahogo del punto número cinco del orden del día "asuntos generales", no habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la sesión.

Dr. Jorge Reséndiz García
Magistrado Presidente.

Lic. Víctor Lenin Sánchez Rodríguez
Consejero.

Maestro Emmanuel Roa Ortiz
Director del Instituto de la Judicatura.

C.P. J Francisco Aquiles Gaitán Aguilar
Secretario de Administración.

M. en D. Citlalli Fernández González
Secretaría Técnica del Comité.